

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

MARITZA DEL CARMEN PÉREZ CASTILLO

**LANZAMIENTO E INAUGURACIÓN PROYECTO AGUAS LLUVIAS - JI. CANELITO
REGIÓN DE LOS RÍOS**

N° INT GVG-0430-2014

En Santiago, a **23 DE MAYO DE 2014**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **MIRELLA CANESSA ROSSO**, cédula de identidad N° 8.296.373-1, ambas domiciliadas en calle Esmeralda N° 679, Valdivia, en adelante "Fundación Integra" o "Integra"; y por la otra, doña **MARITZA DEL CARMEN CASTILLO**, RUT N° 11.704.456-4, con domicilio en calle Regidor César Ramos Rojas N° 5326, Villa Claro de Lunas, Valdivia, en adelante "el proveedor", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto, y al tenor de lo señalado en el "**CONTRATO DE APORTES NO REEMBOLSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOR DEL 3° CONCURSO GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL 2014**", Integra encarga al proveedor un servicios de coctel por el que pagará, incluidos los costos de IVA, la suma de **\$200.000.- (doscientos mil pesos)**, de acuerdo al presupuesto presentado, que se tendrá como parte integrante de este acuerdo para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Las partes dejan constancia que el servicio se realizó el día **20 DE MAYO DE 2014**.

TERCERO: Fundación Integra dispondrá de treinta días corridos, contados desde la fecha de recepción del servicio, para verificar que se ajusta a sus requerimientos.

En la eventualidad de que la Fundación rechace total o parcialmente el servicio prestado comunicará este hecho al proveedor con la debida justificación, mediante el envío de una carta certificada al domicilio señalado en este contrato.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las disposiciones contempladas en la Ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos del Consumidor.

Fundación Integra tendrá un plazo de treinta días corridos contados desde su recepción, para reclamar del contenido de la factura entregada por el proveedor.

CUARTO: Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

QUINTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Valdivia, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del proveedor.



MARITZA PÉREZ CASTILLO
11.704.450-4
PROVEEDOR



MIRELLA CANESSA ROSSO
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA



**CERTIFICACION
AL DORSO**

